



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 077/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 617/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de julio de 2022, bajo el N° 341.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 13 de julio de 2022, aprobada mediante Resolución Municipal N° 3223/2022.

Que mediante el Decreto Municipal mencionado con anterioridad, el Municipio de Río Grande, deja establecida la nueva escala salarial vigente el mes de julio de 2022.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 617/2022, cuya copia se adjunta al presente.

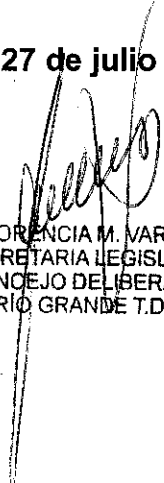
Artículo 2º.- FACULTAR a la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

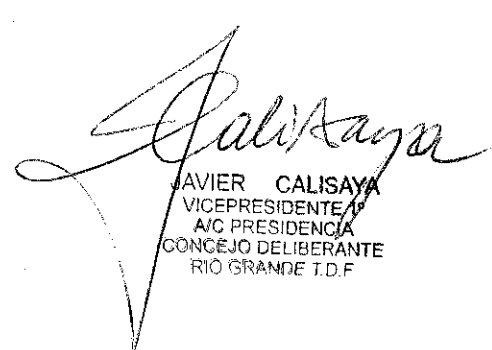
Artículo 3º.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

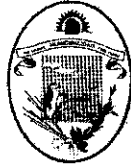
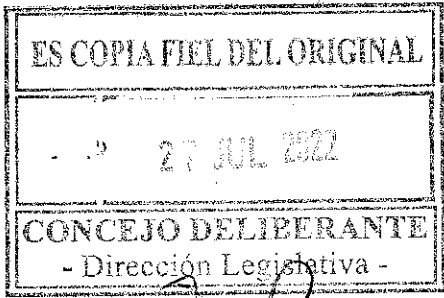
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 27 de julio de 2022.

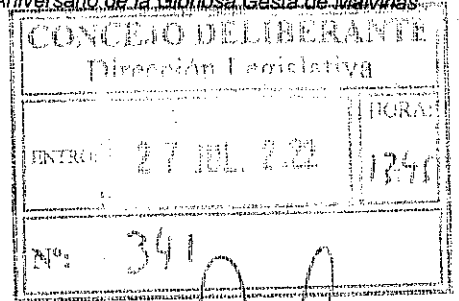
FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


JAVIER CALISAYA
VICEPRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

LUCAS M. BARRA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 72 /22
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 27 de julio del 2022.-

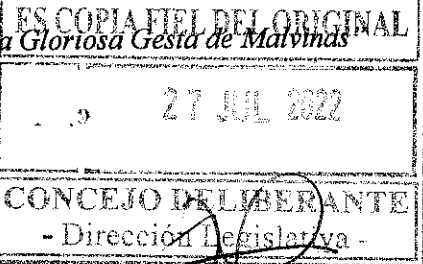
A la Presidencia
Del Concejo Deliberante.
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal Nº 617/2022, referente a establecer la recomposición salarial. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Eva Nieve Magroles
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RIO GRANDE, 14 de Julio de 2022

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3223/2022.

La Carta Orgánica Municipal.

La Nota N° 298/2022 de fecha 14/07/2022, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3223/2022, mediante la cual acuerdan adelantar al mes de julio de 2022 la recomposición salarial determinada para el mes de agosto en Acta Acuerdo del 5 de marzo de 2022 aprobada mediante Resolución Municipal N° 1321/2022.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022 establece la recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022, establece una garantía al haber mínimo neto, una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias.

Que la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022, establece un incremento en el "Estímulo a la educación" a partir de los haberes devengados en el mes de septiembre de 2022, que actuará como complemento a las becas de estudio creadas por Decreto Municipal 674/2008, totalizando ambos la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por todo concepto.

Que la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022 establece a partir de los haberes devengados de septiembre de 2022 un incremento en el porcentual a liquidar en concepto de adicional particular por título establecido en el Decreto Municipal 580/2014 de fecha 28/07/2014.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

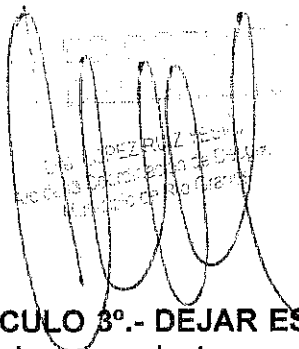
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adelanto al mes de julio de 2022 la recomposición salarial acordada para el mes de agosto de 2022 en Acta Acuerdo del 5 de marzo de 2022 aprobada mediante Resolución Municipal N° 1321/2022, detallado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial que fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal será realizada en dos tramos a partir de las fechas 01/09/2022 y 01/10/2022, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

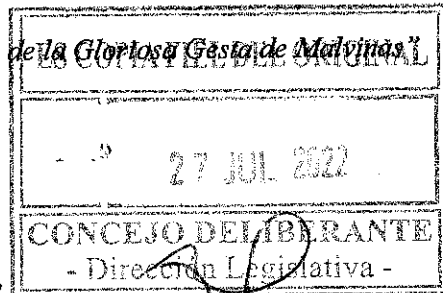
Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, 2022

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de agosto de 2022 de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

A partir del 1 de septiembre de 2022 de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno.

A partir del 1 de octubre de 2022 de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) para los agentes que acrediten al menos la finalización de los estudios del nivel secundario o estudio superior y de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para aquellos que no acrediten título alguno

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal la sumatoria de todo concepto remunerativo y no remunerativo una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem NO remunerativo NO bonificable para alcanzar el importe establecido en la cláusula tercera del Acta Acuerdo de fecha 13/07/2022.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER un incremento en el "Estímulo a la educación" a partir de los haberes devengados en el mes de septiembre de 2022 actuará como complemento a las becas de estudio creadas por Decreto Municipal 674/2008 totalizando ambos la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por todo concepto.

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO a partir de los haberes devengados de septiembre de 2022 un incremento en el porcentual a liquidar en concepto de adicional particular por título establecido en el Decreto Municipal 580/2014 de fecha 28/07/2014 según el siguiente detalle:

- El 42,5% de la categoría de revista (Asignación de categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente para los que ostenten título de grado, de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por instituciones Universitarias Estatales o Privados autorizadas con reconocimiento oficial del Ministerios de Educación de la Nación.
- El 32,5% de la categoría de revista (Asignación de categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente para los que ostenten título de técnico medio y técnico superior de la modalidad de educación superior otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privados autorizadas y/o institutos de educación superior de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación.
- El 28,5% de la categoría de revista (Asignación de categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente para los que ostenten título de técnico medio y técnico de la modalidad de la educación secundaria, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación.
- El 25% de la categoría de revista (Asignación de categoría + Zona) del agente de la escala salarial vigente para los que ostenten título secundario en las distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 6°.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contraría lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 7°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 617 /2022

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

LOPEZ RUIZ YESICA
 Secretario de Finanzas Públicas
 Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego

27 JUL 2022
CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 617/2022

TRAMO 1: a partir del 01/07/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	35.703,99	35.703,99	71.407,98
19	35.888,14	35.888,14	71.776,28
21	36.072,27	36.072,27	72.144,54
22	36.624,70	36.624,70	73.249,40
23	36.808,83	36.808,83	73.617,66
24	37.545,35	37.545,35	75.090,70

TRAMO 2: a partir del 01/09/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	39.203,99	39.203,99	78.407,98
19	39.388,14	39.388,14	78.776,28
21	39.572,27	39.572,27	79.144,54
22	40.124,70	40.124,70	80.249,40
23	40.308,83	40.308,83	80.617,66
24	41.045,35	41.045,35	82.090,70

TRAMO 3: a partir del 01/10/2022.

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	ZONA	TOTAL
10	42.703,99	42.703,99	85.407,98
19	42.888,14	42.888,14	85.776,28
21	43.072,27	43.072,27	86.144,54
22	43.624,70	43.624,70	87.249,40
23	43.808,83	43.808,83	87.617,66
24	44.545,35	44.545,35	89.090,70

Lic. Diego Antonio López Ruiz
 Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente